



Resolución de Administración N° 245 2012-OEFA-OA

Lima, 28 NOV. 2012

VISTO:

El Memorandum N° 0142-2012-OEFA/ODE-AREQUIPA de fecha 15 de noviembre de 2012, de la Oficina Desconcentrada de Arequipa, mediante el cual solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" para atender los gastos provenientes de la realización del Taller Difusión del Servicio de Información Nacional de Denuncias Ambientales SINADA, SINEFA, PLANEFA, ULEFA, para el Fortalecimiento de Competencias de las EFAs de Arequipa y Moquegua, a realizarse en la ciudad de Arequipa, el 28 de noviembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestario, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.

Que, el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece que los "Encargos" a Personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, señala que esta modalidad de ejecución del gasto se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina Desconcentrada de Arequipa, solicita la asignación de fondos en la modalidad de Encargo a Personal de la Institución para atender los gastos provenientes de la realización del Taller Difusión del Servicio de Información Nacional de Denuncias Ambientales SINADA, SINEFA, PLANEFA, ULEFA, para el Fortalecimiento de Competencias de las EFAs de Arequipa y Moquegua, a realizarse en la ciudad de Arequipa.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 3377-2012-OEFA/OPP-CCP del 28 de noviembre de 2012, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Oficina Desconcentrada de Arequipa.

Que, en consecuencia resulta procedente aprobar la entrega de dinero en la modalidad de Encargo a Personal de la Institución, en los montos necesarios para la realización del Taller Difusión del Servicio de Información Nacional de Denuncias Ambientales SINADA, SINEFA, PLANEFA,



ULEFA, para el Fortalecimiento de Competencias de las EFAs de Arequipa y Moquegua, a realizarse en la ciudad de Arequipa, de conformidad con lo establecido en el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

De conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, y en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM y el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo a Personal de la Institución” a nombre de **ROLANDO HUAMANI PERALTA**, Encargado de la Oficina Desconcentrada de Arequipa, hasta por el importe de **S/. 490.00 (Cuatrocientos noventa con 00/100 Nuevos Soles)**, destinados a financiar el Taller Difusión del Servicio de Información Nacional de Denuncias Ambientales SINADA, SINEFA, PLANEFA, ULEFA, para el Fortalecimiento de Competencias de las EFAs de Arequipa y Moquegua, a realizarse en la ciudad de Arequipa, el 28 de noviembre del presente, conforme al siguiente detalle de gastos:

2.3.2.7.10.1 SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION S/. 490.00

Artículo 2°.- Los gastos que se ocasionen para el desarrollo del evento señalado en el artículo 1°, de la presente Resolución es con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 0059: Fortalecimiento de Institucionalidad a Nivel Regional y Local del Tema de Fiscalización Ambiental.**

Artículo 3°.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de “Encargo” a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, serán rendidos a la Oficina de Administración, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatorios, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión del mencionado Taller, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

Artículo 4°.- En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto a Tesorería en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión del Taller referido en el artículo 1° de la presente Resolución, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.

Regístrese y Comuníquese



PATRICIA DEL PILAR ESPICHAN CUADROS
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA